

DSGV-1050-2020

San José del Guaviare, 10 de agosto de 2020

Señor:
ANANIAS CARDOZO PEÑA
San José del Guaviare

ASUNTO: RESPUESTA OFICIOS RADICADOS CON REGISTRO No. 924-20 Y 1047-20

Cordial saludo;

Atendiendo su petición radicada esta seccional con registro relacionado en el asunto de la referencia mediante la cual solicita sea devuelta la motosierra 288 XP Husq (sic) serial (s) 2181658765, según señala fue incautada el día martes 07 de julio de 2020, visto lo anterior, es pertinente indicar que no es pertinente proceder a la entrega de la motosierra, esto en virtud que no se dan las condiciones que señala la Resolución No. 299 del 11 de septiembre de 2018, “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 182 del 28 de mayo de 2018 y se toman otras determinaciones”, que en sus artículos primero y segundo indica:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 182 del 28 de mayo de 2018, “Por medio de la cual se ordena el registro temporal de motosierras y se suspende temporalmente el uso, transporte, utilización de discos de corte para guadañas en la Jurisdicción de la CDA y se deroga la Resolución No. 067 del 23 de febrero de 2018 y se toman otras determinaciones”, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el registro temporal de motosierras con potencia cuya potencia CV sea mayor o igual a 5.3 hp y la barra o espada de corte sea mayor a 24”/60cm, además de ordenar la suspensión temporalmente del uso, transporte, utilización de discos de corte para guadañas en la Jurisdicción de la CDA.

PARAGRAFO PRIMERO : Las motosierras con potencia CV mayor o igual a 5.3 hp y la barra o espada de corte sea mayor a 24”/60cm, solo podrán usarse y registrarse siempre y cuando su uso este destinado para aprovechamientos forestales previamente autorizados por la Autoridad Ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las motosierras que superen las descripciones técnicas del párrafo anterior cuyo uso no este destinado exclusivamente para aprovechamiento forestales serán objeto de decomiso, por considerarse como un elemento, medio o implemento utilizado para cometer infracciones ambientales.

De acuerdo a lo anterior se procede a verificar los archivos de permisos y/o autorizaciones para aprovechamiento forestal y a su nombre no se registra acto administrativo que le conceda el aprovechamiento forestal.

Sin otro en particular,



LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Directora Seccional Guaviare

Ordenó y revisó: Lucía Hernández Hernández
Proyectó y digitó: Marcela Chará